



## C I R C U L A R CSJANTC21-65

**Fecha:** 3 de diciembre de 2021

**Para:** **JUECES PENALES MUNICIPALES DEL DISTRITO DE MEDELLIN**

**De:** FRANCISCO RAFAEL ARCIERI SALDARRIAGA

**Asunto:** “Aclaración respecto al acuerdo CSJANTA21-121 del 11 de noviembre de 2021.”

En aras de brindar una respuesta clara a los Juzgados Penales Municipales de Medellín con Función de Control de Garantías, dadas las diferentes inquietudes que desde algunos de dichos despachos judiciales han surgido y que están relacionadas con la programación contenida en el Acuerdo CSJANTA21-121 del 11 de noviembre de 2021, nos permitimos hacer las siguientes precisiones:

1. Tal como lo establece el citado Acuerdo en el parágrafo del artículo sexto: *“toda vez que la semana santa de los años anteriores fue distribuida de manera tal que no le correspondiera a los mismos Despachos, en pos de la equidad, y de que en el 2022 corresponda a Juzgados diferentes a los que laboraron en esas fechas, se hace necesario realizar una modificación en la elaboración de los turnos y grupos a partir del 13 de diciembre de 2021, la cual tiene como única finalidad que en el 2022 (semana santa) no laboren en estos días juzgados que ya han prestado el servicio en 2020 y 2021.”* Atendiendo a tal circunstancia, es que en la presente programación se han realizado modificaciones para que la Semana Santa del año 2022, rote a juzgados diferentes a los que laboraron tanto en 2021 como 2020.
2. Aunado a lo anterior, para la elaboración de la programación, se tuvieron en cuenta otras fechas especiales como lo son 25 de diciembre y 1 de enero, bajo la misma filosofía de que las mismas rotaran y no correspondieran a los mismos juzgados que lo hicieron en el año anterior.
3. Los cambios efectuados implican que juzgados que terminan en semana de color azul del 6 al 12 de diciembre (URI), pasen directamente a semana de color verde del 13 al 19 de diciembre y no disfruten de compensatorios de manera inmediata, circunstancia que en ningún caso implica la pérdida de los compensatorios, pero sí que los mismos deberán ser disfrutados en la semana siguiente de compensatorios (semana del lunes 27 de diciembre de 2021 al 2 de enero de 2022).

4. Por otro lado, estos cambios implican que juzgados que en la semana del 6 al 12 de diciembre terminan en semana de color amarillo (compensatorios) continúen a la semana del 13 al 19 diciembre en color amarillo (compensatorios); en este caso, los Juzgados a los cuales se les presente dicha eventualidad, si no tienen compensatorios para disfrutar en alguna de estas semanas, deberán permanecer atentos a las necesidades del servicio y a lo que el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales de Medellín, les asigne a través del sistema de reparto oficial.
5. Bajo los parámetros expuestos se hizo necesario además realizar las mismas modificaciones en todos los cambios de turno del Acuerdo que nos ocupa, para que las próximas fechas de fin de año correspondientes al año 2022, principio de año 2023 al igual que Semana Santa de dicho año, roten a otros despachos; es decir, en cada cambio de turno se va a repetir la misma situación y para estos casos aplican los mismos conceptos explicados en los numerales uno, dos y tres de la presente Circular.
6. Los despachos que laboran en la semana del sábado y domingo de ramos 2022, disfrutarán de esos 2 días de compensatorios la próxima vez que les corresponda semana amarilla (compensatorios).
7. Para los juzgados que laboran el resto de la semana santa y que acumularán 7 días de compensatorios podrán disfrutar de manera inmediata en la semana siguiente amarilla (compensatorios) de 5 de los días acumulados y los 2 restantes para la programación siguiente en la cual les corresponda semana amarilla (compensatorios).

Todo ello hizo necesario que se interrumpiera la acostumbrada programación con el único fin de rotar todas estas fechas denominadas como especiales.

Cordialmente,



**FRANCISCO RAFAEL ARCIERI SALDARRIAGA**

FRAS/DEMP/LSA

Circular No. 3